



RESOLUCIÓN No. 046 de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA OFERTA POR INVITACIÓN No 004 DE 2018"

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA."

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado se encuentra sometida al derecho privado y excluida de la aplicación de las normas de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con lo prescrito en los artículos 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, esto sin perjuicio de la observancia sobre los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y de la contratación estatal previstos en el Estatuto de contratación estatal (Ley 80 de 1993) sin desconocer los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto General de Contratación y por lo tanto no estarán sometidas al estatuto de contratación pública.

Que TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes. Que según el Decreto 878 de 1998, la entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional.

Que TEVEANDINA LTDA. a través de la Oferta por Invitación No. 004 de 2018, buscaba seleccionar un (1) contratista para "Prestar sus servicios para la planeación, desarrollo e implementación del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío, para la vigencia 2018, en cumplimiento del Convenio No.665 de 2018 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – FONTIC."

Que conforme al artículo 34 del Acuerdo No. 008 de 2017, Manual de Contratación del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN – TEVEANDINA LTDA., establece que el Canal podrá adelantar Ofertas por Invitación en los contratos de mayor cuantía en los siguientes eventos: "(...) 2. Cuando el Canal actúe como ejecutor en el desarrollo de convenios o contratos interadministrativos."

Que para cumplir con los compromisos adquiridos por parte de TEVEANDINA LTDA., en relación con las actividades de la sociedad, se adelantó proceso de selección bajo la modalidad de Oferta por Invitación No. 004 de 2018 cuyo objeto es: "Prestar sus servicios para la planeación, desarrollo e implementación del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío, para la vigencia 2018, en cumplimiento del Convenio No.665 de 2018 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – FONTIC."

Que para garantizar el cumplimiento y pago de las obligaciones que se generen como consecuencia del futuro contrato, la Entidad cuenta con un presupuesto de hasta **MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE., (\$1.607.251.140) incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar**, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000378, expedido por el Coordinador de Contabilidad y Presupuesto!

Que el 16 de marzo de 2018, se publicó en la página web del Canal Trece y en el SECOP, resolución de apertura No. 029 de 2018, junto con las Reglas de Participación para la presentación de propuestas, como lo establece el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA.

Que dentro de las Reglas de Participación en el Cronograma del proceso de selección, se estableció como fecha de cierre del proceso y presentación de propuestas el nueve (09) de abril de 2018 a las 03:00 pm.

Que, llegado el día señalado en las Reglas de Participación para la entrega de las propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE
1	PUBLICA SAS
2	UT PROTOCOLO PLAN DE MASIFICACIÓN 2018
3	IDEAS & EVENT S.A. S
4	MAS CONSULTING S.A.S

Que, con el Acta de Cierre y recepción de propuestas de la Oferta por Invitación, quedaron consignadas un total de cuatro (04) propuestas presentadas dentro de término.

Que el proceso de selección se cumplió conforme con el procedimiento señalado dentro del Acuerdo No. 008 de 2017 y los términos de referencia, así como la aplicación de los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa y de la contratación estatal previstos en el Estatuto de contratación estatal.

Que la Gerente de TEVEANDINA LTDA. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno, quienes analizaron y realizaron la evaluación jurídica, técnica y financiera, conforme a los términos de referencia del proceso, y presentaron informe donde se evidenció el cumplimiento de los requisitos a fin de determinar los oferentes habilitados y de esta manera asignar el puntaje para determinar la oferta más favorable.

Que el comité evaluador designado elaboró informe final, y realizó la revisión, análisis y respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes, y una vez efectuadas las aclaraciones

78

correspondientes dentro del proceso, las cuales reposan en el acta de la audiencia de presentación de informe final, se determina la calificación de la siguiente forma:

OFERENTE	ITEM	FACTOR DE PONDERACIÓN	OBSERVACIONES	PUNTAJE MÁXIMO
PUBLICA S.A.S	1	Puntaje para el proponente que presenta personal adicional al mínimo requerido, de acuerdo con el perfil de los requisitos habilitantes, la necesidad del servicio y el desarrollo del objeto contractual.	<ul style="list-style-type: none"> • Ofertó Un (1) Asistente Administrativo: • Un (1) Auxiliar Contable y Administrativo: • Un (1) Auxiliar de Gestión Humana: 	250
	2	Factor Propuesta económica	Valor Propuesta: \$1.591.177.896 Valor Media Aritmética: \$1.590.226.004 Diferencia: \$951.892	123
	3	Apoyo a la Industria nacional		100
TOTAL:				473

	ITEM	FACTOR DE PONDERACIÓN	OBSERVACIONES	PUNTAJE MÁXIMO
UT PROTOCOLO PLAN DE MASIFICACIÓN 2018	1	Puntaje para el proponente que presenta personal adicional al mínimo requerido, de acuerdo con el perfil de los requisitos habilitantes, la necesidad del servicio y el desarrollo del objeto contractual.	<ul style="list-style-type: none"> • Ofertó Un (1) Asistente Administrativo: • Un (1) Auxiliar Contable y Administrativo: • Un (1) Auxiliar de Gestión Humana: 	250
	2	Factor Propuesta	Valor Propuesta:	242

2

		económica	\$1.589.742.000 Valor Media Aritmética: \$1.590.226.004 Diferencia: -\$484.004	
	3	Apoyo a la Industria nacional		100
	TOTAL:			592

	ITEM	FACTOR DE PONDERACIÓN	OBSERVACIONES	PUNTAJE MÁXIMO
IDEAS & EVENT S.A.S	1	Puntaje para el proponente que presenta personal adicional al mínimo requerido, de acuerdo con el perfil de los requisitos habilitantes, la necesidad del servicio y el desarrollo del objeto contractual.	• Ofertó Un (1) Asistente Administrativo:	100
	2	Factor Propuesta económica	Valor Propuesta: \$1.589.758.117 Valor Media Aritmética: \$1.590.226.004 Diferencia: -\$467.887	250
	3	Apoyo a la Industria nacional		100
	TOTAL:			450

Que conforme con lo anterior, la Gerente de TEVEANDINA LTDA. en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, y conforme a los resultados consignados en el informe final del veinticinco (25) de abril de 2018, recomendó a la Gerente la adjudicación al oferente con mayor puntaje, quien da cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Participación.

Que, por lo expuesto, lo consignado en el informe final de evaluación, el acta de la Audiencia de Presentación del Informe Final, y la recomendación del comité de evaluación,

24

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDÍQUESE el contrato cuyo objeto es: "Prestar sus servicios para la planeación, desarrollo e implementación del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío, para la vigencia 2018, en cumplimiento del Convenio No.665 de 2018 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – FONTIC.", al oferente **UT PROTOCOLO PLAN DE MASIFICACIÓN 2018**, por valor de hasta **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.589.742.000)**, incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018000378, expedido por el Coordinador de Contabilidad y Presupuesto.

SEGUNDO: NOTIFICACIÓN: Notifíquese personalmente del contenido de la presente Resolución al oferente favorecido, esto es **UT PROTOCOLO PLAN DE MASIFICACIÓN 2018**, para adjudicación del contrato, y comuníquese a los interesados de este documento mediante publicación en la Página Web del Canal y el SECOP.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por actuación administrativa.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C a los

03 MAYO 2018



CATALINA CEBALLOS CARRIAZO
Gerente

Proyectó: Álvaro Andrés Oliveros – Asesor Jurídico 

Aprobó: Carolina Niño – Líder Jurídica 